



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL DECANATO N° 66/2024 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A LA UNIVERSITARIA RAQUEL GAMARRA GARCETE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.-

San Lorenzo, 13 de febrero de 2024
Acta N° 04 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 435 de fecha 07 de febrero del corriente, de la Universitaria RAQUEL GAMARRA GARCETE, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

La Dirección Académica de la Institución, informa que la Universitaria RAQUEL GAMARRA GARCETE ingresó a la carrera de Arquitectura y Urbanismo en el 2013. Tiene pendiente asignaturas del 3°, 7°, 8°, 9° y 10° semestres, asignaturas optativas de salida y el TFG.-

La Resolución N° 1184/30/2023 “POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2024 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION”, la prórroga de permanencia por semestre tiene un arancel de Gs. 200.000.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad Referéndum del Decanato N° 66/2024 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A LA UNIVERSITARIA RAQUEL GAMARRA GARCETE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** La Resolución Ad Referéndum del Decanato N° 66/2024 de fecha 09 de febrero del 2024.-

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por seis (06) semestres computados a partir del primer periodo académico 2024 a la Univ. RAQUEL GAMARRA GARCETE con Cédula de Identidad N° 5.541.075 de la carrera de Arquitectura y Urbanismo. -

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1184/30/2023.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-